



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34582

28/05/2018

90978

AUTOR/A: SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el marco competencial que promulga la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía establece que son las Comunidades Autónomas las que gestionan los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS).

No obstante, cabe señalar que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de acuerdo con el artículo 7.2.c) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, ejerce una labor de apoyo a dichas Comunidades Autónomas en la prevención y extinción de los incendios forestales.

En este sentido, conviene resaltar que los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento abarcan un campo mucho más amplio de incendios que los meramente forestales; además incluye el salvamento.

Respecto a la promoción de un grupo de trabajo para llevar a cabo la regulación de los SPEIS, en el seno de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, cabe indicar lo siguiente:

- Los servicios de apoyo a las Comunidades Autónomas en la extinción de incendios forestales no requieren para su ejecución que las personas que lo desempeñan sean agentes de la autoridad, ni funcionarios públicos. Estas personas se disponen bajo el mando del Director Técnico de Extinción del incendio forestal, que sí es un funcionario autonómico considerado agente de la autoridad por la Ley.
- En el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), que preside el MAPA, se defienden las competencias profesionales de cada una de las posiciones que intervienen en la extinción de un incendio forestal.
- Actualmente existen directrices para la formación, adquisición de Equipos de Protección Individual (EPI) y jornadas para el personal que trabaja en la extinción



de los incendios forestales, así como requerimientos físicos concretos para el desempeño de sus funciones.

Así, se informa que no está prevista la constitución del referido citado grupo de trabajo en el seno de la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

Madrid, 22 de octubre de 2018